SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

SUBGERENCIA DE SISTEMAS

Disposición 1/2018

DI-2018-1-APN-SS#SRT

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2018

VISTO el Expediente EX-2018-32261343-APN-SS#SRT, las Leyes N° 24.557, N° 26.773, N° 26.844, N° 27.348, los Decretos N° 334 de fecha 01 de abril de 1996, N° 467 de fecha 01 de abril de 2014, las Resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 237 de fecha 16 de diciembre de 1996, N° 635 de fecha 23 de junio de 2008, N° 365 de fecha 16 de abril de 2009, 01 de fecha 05 de enero de 2016, N° 613 de fecha 01 de noviembre 2016, Nº 38 de fecha 9 de mayo de 2018, N° 46 de fecha 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, corresponde a esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) regular y supervisar el sistema instaurado en dicha ley.

Que el artículo 27 de la Ley de Riesgos del Trabajo dispuso que los empleadores no incluidos en el régimen de autoseguro deberán afiliarse obligatoriamente a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) que libremente elijan, y declarar las altas y bajas que se produzcan en su plantel de trabajadores.

Que el apartado 3 del artículo citado en el considerando precedente, estableció como facultad de esta S.R.T. la determinación de la forma, contenido y plazo de vigencia de los contratos de afiliación.

Que a efectos de optimizar el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, esta S.R.T. dictó la Resolución S.R.T. N° 46 de fecha 31 de mayo de 2018, por medio de la cual se creó el servicio “PÓLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO”.

Que mediante el ANEXO I IF-2018-25919115-APN-GCP#SRT y el ANEXO II IF-2018-25921709-APN-GCP#SRT de la citada resolución, se aprobó la Solicitud de Póliza Digital (SPD) y el Formulario del Certificado de No Objeción (CNO), los que forman parte del servicio “PÓLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO”.

Que a través del artículo 48 de la mencionada resolución se facultó a esta Subgerencia de Sistemas, dependiente de la Gerencia Técnica, a reglamentar los aspectos técnicos del servicio “PÓLIZA DIGITAL DE RIESGOS DEL TRABAJO”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dr. Pablo Clusellas - Secretario
Dirección Nacional del Registro Oficial | Lic. Ricardo Sarinelli - Director Nacional

Que en ese entendimiento, resulta procedente y oportuno impulsar la presente medida tendiente a la implementación técnica de la resolución de Póliza Digital.

Que en consecuencia, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa antes transcripta, corresponde definir el “Procedimiento para administrar Altas, Bajas y Modificaciones de Comercializadores Autorizados (CA) ” que obra como ANEXO I IF-2018-33772645-APN-SS#SRT, el “Procedimiento para que las A.R.T. remitan la Solicitud de Póliza Digital (SPD) ” que obra como ANEXO II IF-2018-33773014-APN-SS#SRT, el “Procedimiento para que las A.R.T. remitan el Certificado de No Objeción (CNO) ” que obra como ANEXO III IF-2018-33773286-APN-SS#SRT, como así también, el “Procedimiento para que las Aseguradoras remitan información referida a la Póliza Digital (PD) ” que obra como ANEXO IV IF-2018-33774215-APN-SS#SRT.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución S.R.T. Nº 01 de fecha 05 de enero de 2016 y el artículo 48 de la Resolución S.R.T. N° 46/18.

Por ello,

EL SUBGERENTE DE SISTEMAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Procedimiento para administrar Altas, bajas y Modificaciones de Comercializadores Autorizados (CA)”, que como ANEXO I IF-2018-33772645-APN-SS#SRT forma parte integrante de la presente disposición, el cual entrará en vigencia el día 01 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “Procedimiento para que las A.R.T. remitan la Solicitud de Póliza Digital (PD)”, que como ANEXO II IF-2018-33773014-APN-SS#SRT forma parte integrante de la presente disposición, el cual entrará en vigencia el día 16 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el “Procedimiento para que las A.R.T. remitan el Certificado de No Objeción (CNO)”, que como ANEXO III IF-2018-33773286-APN-SS#SRT forma parte integrante de la presente disposición, el cual entrará en vigencia el día 01 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el “Procedimiento para que las A.R.T. remitan información referida a Póliza Digital (PD)”, que como ANEXO IV IF-2018-33774215-APN-SS#SRT forma parte integrante de la presente disposición, el cual entrará en vigencia el día 16 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Gustavo Sergio Lonegro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/07/2018 N° 53511/18 v. 25/07/2018